



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005 -2024-MDI



Independencia, 09 de enero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 251-2023-MDI-GAyF/G, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 129-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG y el Expediente Administrativo N° 169759-2023, sobre emisión de acto resolutivo para RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL E INCORPORACIÓN A LA ENTIDAD POR PARTE DEL ADMINISTRADO CELESTINO ENRIQUE RONAL DAVID, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en el Expediente N° 00161-2023-0-0201-JR-LA-01;

Que, al respecto, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, por ello, en los casos que se cuente con una sentencia firme y consentida donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, ésta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor, de acuerdo a las condiciones establecidas por el juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005 -2024-MDI

Que, la entidad tiene la obligación de dar cumplimiento a los mandatos judiciales, no pudiendo modificar ninguno de sus extremos, así como tampoco puede retardar su cumplimiento, dado que ello generará, según corresponda, responsabilidad civil, penal o administrativa del funcionario o servidor encargado de dar cumplimiento dicho mandato;

Que, en cumplimiento de la resolución judicial que ordena la reincorporación de un ex servidor, implica que esta deba efectuarse en el nivel y/o categoría remunerativa y demás beneficios que disponga el juez, salvo que éste no lo especifique expresamente, en cuyo caso, su reincorporación deberá realizarse en el mismo nivel y/o categoría que tenía el servidor antes del cese;

Que, mediante Expediente N° 00161-2023-0-0201-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en la Resolución N° 11, con fecha 18 de octubre de 2023, resuelve: "(...) **1.- REQUERIR** a la entidad demandada Municipalidad Distrital de Independencia, cumpla con **a) RECONOCER** el vínculo laboral a plazo indeterminado entre las partes, de los siguientes periodos: Desde el 01/04/2019 al 31/10/2019, del 01/01/2020 al 30/01/2020, del 03/02/2020 al 30/04/202, del 01/01/2021 al 02/02/2021, del 01/03/2021 al 30/04/2021, del 01/07/2021 al 31/08/2021; y del 01/11/2021 al 31/12/2022, en el cargo de obrero conductor de cisterna, bajo el régimen laboral de la actividad privada, **b) REPONER** al demandante en el cargo desempeñado antes del cese, con la última remuneración percibida, en uno de similar naturaleza que no implique una reducción de la categoría y remuneración percibida con anterioridad al despido; **c) REGISTRAR** al demandante en las planillas de pago de trabajadores bajo el régimen del D.Leg. 728, y **OTORGAR** las boletas de pago desde su ingreso (...)";

Que, en atención a lo señalado precedentemente, se advierte que la Entidad Edil debe ejecutar la incorporación ordenada judicialmente, bajo las mismas condiciones en la que se desenvolvía la relación laboral antes del cese. Por tal motivo, corresponde formalizar dicha incorporación mediante resolución de alcaldía, bajo los alcances mencionados en el Informe Técnico N° 129-2023-MDI-GAYF/SGRH/SG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Informe Legal N° 684-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del asunto OPINA por que se declare procedente la emisión del acto resolutorio del despacho de alcaldía, en mérito a la Resolución N° 11 de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: **Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005 -2024-MDI

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20) y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cumplimiento de la Resolución N° 11, de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz, recaído en el Expediente N° 00161-2023-0-0201-JR-LA-01, en favor del administrado **RONAL DAVID CELESTINO ENRIQUE**, que dispone lo siguiente: **“1.- REQUERIR a** la entidad demandada *Municipalidad Distrital de Independencia*, **cumpla con a) RECONOCER** el vínculo laboral a plazo indeterminado entre las partes, de los siguientes periodos: Desde el 01/04/2019 al 31/10/2019, del 01/01/2020 al 30/01/2020, del 03/02/2020 al 30/04/202, del 01/01/2021 al 02/02/2021, del 01/03/2021 al 30/04/2021, del 01/07/2021 al 31/08/2021; y del 01/11/2021 al 31/12/2022, en el cargo de obrero conductor de cisterna, bajo el régimen laboral de la actividad privada, **b) REPONER** al demandante en el cargo desempeñado antes del cese, con la última remuneración percibida, en uno de similar naturaleza que no implique una reducción de la categoría y remuneración percibida con anterioridad al despido; **c) REGISTRAR** al demandante en las planillas de pago de trabajadores bajo el régimen del D.Leg. 728, y **OTORGAR** las boletas de pago desde su ingreso (...)”, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 129-2023-MDI-GAYF/SGRH/SG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDI, conforme a los fundamentos largamente expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Resolución N° 11, de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal se sirva remitir las copias de la Resolución de Alcaldía al Señor Juez de Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Expediente N° 00161-2023-0-0201-JR-LA-01, en observancia al mandato judicial comprendido en la Resolución N° 11 de fecha 18 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el Acto Resolutivo al señor **RONAL DAVID CELESTINO ENRIQUE**, para su conocimiento y fines, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

Página 3 de 3


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE